La Jagua de Ibirico Cesar 7 de abril de 2025

Señor (a):
JOSE DAVID NIÑO SANJUAN
C.C No. 80.247.337 EXPEDIDA EN BOGOTÁ
PROP. DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO: INGBIORED DE COLOMBIA
NIT: 80247337-9
CALLE 4 E 27-80 ORIENTE DE CALLEJA
josedavidn@gmail.com
3218349208

ASUNTO: Solicitud de Cotización

Por medio de la presente me dirijo a usted informarle que la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres está interesado en celebrar un contrato para la **SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES.** Por tal razón requiere establecer el precio unitario de los medicamentos que a continuación se describen:

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD
1	ACEITE P/PIEZAS DE MANO LUBRISPRAY	1
2	ACEITE PARA PIEZA DE MANO X 400 ML WYH	1
3	ADHESIVO SINGLE BOND 2 X 3GR 3M	1
4	AGUJAS DENTALES 27X30 MM LARGA DENTJET CAJA X 100	1
5	AGUJAS DENTALES 30X21 MM CORTA DENTJET CAJA X 100	1
6	ALGODÓN TACO TRENZADO X 1000 200036582	1
7	ALVOFAR PLUS X 10 GR	1
8	AMONIO CUATERNARIO DE 5ª GENERACION 3.5% X 4LTS	1
9	ANESTESICO LIDOCAINA AL 2% VIDRIO CAJA X 50 NEW STETIC	1
10	BANDA PORTAMATRIZ 3/16 ROLLO	1
11	BARNIZ (DURAPHAT) 5% FLUORURO DE SODIO 10 ML CUM (NO REQUIERE) 59	1
12	BOLSA P/ ESTERILIZAR 70 X 230 MM-X CJ X 200 CUM (NOREQUIERE)	1
13	BOLSA P/ ESTERILIZAR 90 X 60 MM-X CJ X 200 CUM (NOREQUIERE) 7542	1
14	BOLSA PARA ESTERILIZAR GRANDE 135 MM X 280 MM	1
15	CEPILLOS PARA PROFILAXIS CAJA X 144 UNDS 23541	1

16	COLTOSOL F X 38 GR	1
17	DENTOFAR X 5 ML. EUFAR	1
18	DESMINERALIZANTE DESMINGEL JER X 10ML	1
19	DETERGENTE ENZYMATICO GALON	1
20	EUCIDA ADVANCED DETERGENTE Y DESINFECTANTE SPRAY X 240 ML	1
21	FORMOCRESOL X 15 CC	1
22	FRESA ZECRYA ANGELUS X UND	1
23	FRESAS DIAMANTE CILINDRICAS MDT	1
24	FRESAS DIAMANTE CONO INVERTIDO GRANDES	1
25	FRESAS DIAMANTE CONO INVERTIDO MEDIANAS	1
26	FRESAS DIAMANTE CONO INVERTIDO PEQUEÑAS	1
27	FRESAS DIAMANTE REDONDA GRANDE DANTIS (49)	1
28	FRESAS DIAMANTE REDONDA MEDIANA DANTIS (45)	1
29	FRESAS DIAMANTE REDONDA PEQUEÑA DANT (41)	1
30	FRESAS LLAMA	1
31	GASA ODONTOLOGICA X 200 UND AC0411	1
32	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 35	1
33	IONOSIT JERINGA BASE LINER IONOSIT	1
34	KIT DE BAJA VELOCIDAD WYH (PIEZA RECTA - MICROMOTOR - CONTRA ANGULO)	1
35	LIDOCAINA 2% CON EPINEF CX50 CAR NEWCAINA CUM (NOREQUIERE) 6528	1
36	LIMAS No. 15-40 EN 25 MM MANI	1
37	MICROAPLICADORES X 100 - AMARILLO	1
38	MICROAPLICADORES X 100 - AZUL	1
39	PAPEL ARTICULAR BLOCK UND	1
40	PAPEL CRISTAFLEX X 300 MT CUM (NO REQUIERE) 1254	1
41	PASTA PROFILACTICA TUBO 60 GR PASTA	1
42	PIEDRAS BLANCAS P/RESINA	1
43	PIEZA DE MANO RC 98 BC WYH	1
44	PINZA ALGODONERA	1
45	RESINA Z-250 (Z-100) JER X 4GR 3M (A1)	1
46	RESINA Z-250 (Z-100) JER X 4GR 3M (A2)	1

47	RESINA Z-250 (Z-100) JER X 4GR 3M (A3)	1
48	SELLANTE CONSEAL FCOX 5 ML	1
49	TIRANERVIOS COLORINOX X 10	1
50	TIRAS DE MYLAR X 50	1
51	TIRAS METALICAS X 12	1
52	ZONIDENT AL 5% X 120 ML	1

Fecha Límite de Presentación de la cotización: Frente a la necesidad de conocer cuáles son los precios de mercado del objeto requeridos, a fin de solicitar la Disponibilidad presupuestal o CDP, me permito manifestarle que cuenta con Dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este documento para presentar la correspondiente cotización.

Lugar de Presentación de la Oferta: La cotización deberá ser presentada anexando la cámara de comercio actualizada, en las instalaciones de la Oficina Jurídica en la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, ubicado en la dirección que se registra en la parte inferior de esta solicitud, o en su defecto podrá ser enviada al correo electrónico del ESE e-mail**: hosjagua@hotmail.com**

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE ESE – HJIRT

JOSE DAVID NIÑO SANJUAN
ING. BIOMEDICO
TP: 25244145869CND

INGENIERIA BIOMEDICA

Valledupar, 07 de abril de 2025

Doctora
YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente
E.S.E HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES
La Jagüa de Ibirico – Cesar.

ASUNTO: Cotización de Insumos Odontológicos

Es un placer para nosotros en INGBIORED DE COLOMBIA presentarle nuestra cotización para el suministro de insumos al Hospital de La Jagua de Ibirico. Nuestra empresa se especializa en ofrecer productos de alta calidad y confiabilidad para satisfacer las necesidades específicas de entidades de salud como la suya.

A continuación, detallamos la cotización para los insumos solicitados:

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD	VALOR
1	ACEITE P/PIEZAS DE MANO LUBRISPRAY	1	$ 77.145
2	ACEITE PARA PIEZA DE MANO X 400 ML WYH	1	$ 353.492
3	ADHESIVO SINGLE BOND 2 X 3GR 3M	1	$ 289.275
4	AGUJAS DENTALES 27X30 MM LARGA DENTJET CAJA X 100	1	$ 62.896
5	AGUJAS DENTALES 30X21 MM CORTA DENTJET CAJA X 100	1	$ 62.895
6	ALGODÓN TACO TRENZADO X 1000 200036582	1	$ 54.210
7	ALVOFAR PLUS UND X 10GR	1	$ 77.100
8	AMONIO CUATERNARIO DE 5ª GENERACION 3.5% X 4LTS	1	$ 50.100
9	ANESTESICO LIDOCAINA AL 2% VIDRIO CAJA X 50 NEW STETIC	1	$ 118.920

E-mail: Josedavidn@gmail.com
Carrera 17A No. 9C-57 Teléfono: 5891919 – 3128349208
Valledupar – Cesar

JOSE DAVID NIÑO SANJUAN

ING. BIOMEDICO

TP: 25244145869CND

INGENIERIA BIOMEDICA

10	BANDA PORTAMATRIZ 3/16 ROLLO	1	$ 22.591
11	BARNIZ (DURAPHAT) 5% FLUORURO DE SODIO 10 ML CUM (NO REQUIERE) 59	1	$ 321.589
12	BOLSA P/ ESTERILIZAR 70 X 230 MM-X CJ X 200 CUM (NOREQUIERE)	1	$ 113.300
13	BOLSA P/ ESTERILIZAR 90 X 60 MM-X CJ X 200 CUM (NOREQUIERE) 7542	1	$ 134.808
14	BOLSA PARA ESTERILIZAR GRANDE 135 MM X 280 MM	1	$ 134.808
15	CEPILLOS PARA PROFILAXIS CAJA X 144 UNDS 23541	1	$ 165.689
16	COLTOSOL UND X 38 GR	1	$ 202.600
17	DENTOFAR UND X 5ML	1	$ 64.920
18	DESMINERALIZANTE DESMINGEL JER X 10ML	1	$ 38.702
19	DETERGENTE ENZYMATICO GALON	1	$ 275.570
20	EUCIDA ADVANCED DETERGENTE Y DESINFECTANTE SPRAY X 240 ML	1	$ 33.350
21	FORMOCRESOL UND X 15ML	1	$ 83.940
22	FRESA ZECRYA ANGELUS X UND	1	$ 83.698
23	FRESAS DIAMANTE CILINDRICAS MDT	1	$ 19.900
24	FRESAS DIAMANTE CONO INVERTIDO GRANDES	1	$ 19.900
25	FRESAS DIAMANTE CONO INVERTIDO MEDIANAS	1	$ 19.900
26	FRESAS DIAMANTE CONO INVERTIDO PEQUEÑAS	1	$ 19.900
27	FRESAS DIAMANTE REDONDA GRANDE DANTIS (49)	1	$ 19.900

E-mail: Josedavidn@gmail.com

Carrera 17A No. 9C-57 Teléfono: 5891919 – 3128349208

Valledupar – Cesar

JOSE DAVID NIÑO SANJUAN
ING. BIOMEDICO
TP: 25244145869CND

INGENIERIA BIOMEDICA

28	FRESAS DIAMANTE REDONDA MEDIANA DANTIS (45)	1	$ 19.900
29	FRESAS DIAMANTE REDONDA PEQUEÑA DANT (41)	1	$ 19.900
30	FRESAS LLAMA	1	$ 19.900
31	GASA ODONTOLOGICA X 200 UND AC0411	1	$ 9.200
32	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 35	1	$ 25.868
33	IONOSIT JERINGA BASE LINER IONOSIT	1	$ 51.200
34	KIT DE BAJA VELOCIDAD WYH (PIEZA RECTA - MICROMOTOR - CONTRA ANGULO)	1	$ 7.068.800
35	LIDOCAINA 2% CON EPINEF CX50 CAR NEWCAINA CUM (NOREQUIERE) 6528	1	$ 130.000
36	LIMAS No. 15-40 EN 25 MM MANI	1	$ 90.124
37	MICROAPLICADORES X 100 - AMARILLO	1	$ 28.006
38	MICROAPLICADORES X 100 - AZUL	1	$ 28.006
39	PAPEL ARTICULAR BLOCK UND	1	$ 6.348
40	PAPEL CRISTAFLEX X 300 MT CUM (NO REQUIERE) 1254	1	$ 71.619
41	PASTA PROFILACTICA TUBO 60 GR PASTA	1	$ 22.478
42	PIEDRAS BLANCAS P/RESINA	1	$ 19.900
43	PIEZA DE MANO RC 98 BC WYH	1	$ 2.409.900
44	PINZA ALGODONERA	1	$ 20.900
45	RESINA Z-250 (Z-100) JER X 4GR 3M (A1)	1	$ 127.500

E-mail: Josedavidn@gmail.com
Carrera 17A No. 9C-57 Teléfono: 5891919 – 3128349208
Valledupar – Cesar

JOSE DAVID NIÑO SANJUAN
ING. BIOMEDICO
TP: 25244145869CND

INGENIERIA BIOMEDICA

46	RESINA Z-250 (Z-100) JER X 4GR 3M (A2)	1	$ 127.500
47	RESINA Z-250 (Z-100) JER X 4GR 3M (A3)	1	$ 127.500
48	SELLANTE CONSEAL FCOX 5 ML	1	$ 256.600
49	TIRANERVIOS COLORINOX X 10	1	$ 144.804
50	TIRAS DE MYLAR X 50	1	$ 8.118
51	TIRAS METALICAS X 12	1	$ 47.626
52	ZONIDENT AL 5% X 120 ML	1	$ 13.100
TOTAL			**$ 13.815.889**

Para tener en cuenta:

- Los insumos anteriormente relacionados se entregan en las instalaciones de la E.S.E sin costo adicional.
- **Forma de pago:** A convenir
- **Vigencia de la oferta:** 30 días (Los precios pueden variar sin previo aviso).

Agradecemos la oportunidad de presentar nuestra propuesta y estamos a su disposición para cualquier aclaración o modificación que pueda requerir. Nos encantaría la posibilidad de colaborar con el Hospital de La Jagua de Ibirico y contribuir al éxito de sus servicios.

Quedamos a la espera de su respuesta y agradecemos de antemano su consideración.

Atentamente,

JOSE DAVID NIÑO SANJUAN
Ing. Biomédico
CC 80.247.337 de Bogotá DC

E-mail: Josedavidn@gmail.com
Carrera 17A No. 9C-57 Teléfono: 5891919 – 3128349208
Valledupar – Cesar

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 11/04/2025 - 11:30:56
Recibo No. S000903046, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PgpKH8F9bn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JOSE DAVID NIÑO SANJUAN
Identificación : CC. - 80247337
Nit : 80247337-9
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 182126
Fecha de matrícula: 24 de junio de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 4 E 27 80 - Oriente de calleja
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : josedavidn@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3218349208
Teléfono comercial 2 : 5800182
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 4 E 27 80 - Oriente de calleja
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : josedavidn@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3312
Actividad secundaria Código CIIU: N7730
Otras actividades Código CIIU: G4645 G4659

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Mantenimiento y reparacion especializado de maquinaria y equipo, alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.C.P, fabricacion de equipo de irradiacion y equipo electronico de uso medico y terapeutico, comercio al por menor de productos farmaceuticos y medicinales, cosmeticos y artículos de tocador en establecimientos especializados, comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.C.P..

INFORMACION FINANCIERA

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 11/04/2025 - 11:30:56
Recibo No. S000903046, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PgpKH8F9bn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $22.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $22.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $22.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $22.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $100.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INGBIORED DE COLOMBIA

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 11/04/2025 - 11:30:56
Recibo No. S000903046, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PgpKH8F9bn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 182127
Fecha de Matrícula: 24 de junio de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 4 E 27 80 - Oriente De Calleja
Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $100.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3312.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 11/04/2025 - 11:30:56
Recibo No. S000903046, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PgpKH8F9bn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EDGAR RINCON CASTILLA
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

La Jagua de Ibirico Cesar 7 de abril de 2025

Señor (a):
JOSE MANUEL CHINCHIA SIERRA
REP. LEGAL DE VALLEMEDIC IMPORTACIONES S.A.S
NIT: 900580248-1
CARRERA 17ª NRO. 14 – 77 P2 SAN VICENTE
vallemedicsas@hotmail.com
3156129308

ASUNTO: Solicitud de Cotización

Por medio de la presente me dirijo a usted informarle que la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres está interesado en celebrar un contrato para la **SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES.** Por tal razón requiere establecer el precio unitario de los elementos que a continuación se describen:

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD
1	ACEITE P/PIEZAS DE MANO LUBRISPRAY	1
2	ACEITE PARA PIEZA DE MANO X 400 ML WYH	1
3	ADHESIVO SINGLE BOND 2 X 3GR 3M	1
4	AGUJAS DENTALES 27X30 MM LARGA DENTJET CAJA X 100	1
5	AGUJAS DENTALES 30X21 MM CORTA DENTJET CAJA X 100	1
6	ALGODÓN TACO TRENZADO X 1000 200036582	1
7	ALVOFAR PLUS X 10 GR	1
8	AMONIO CUATERNARIO DE 5ª GENERACION 3.5% X 4LTS	1
9	ANESTESICO LIDOCAINA AL 2% VIDRIO CAJA X 50 NEW STETIC	1
10	BANDA PORTAMATRIZ 3/16 ROLLO	1
11	BARNIZ (DURAPHAT) 5% FLUORURO DE SODIO 10 ML CUM (NO REQUIERE) 59	1
12	BOLSA P/ ESTERILIZAR 70 X 230 MM-X CJ X 200 CUM (NOREQUIERE)	1
13	BOLSA P/ ESTERILIZAR 90 X 60 MM-X CJ X 200 CUM (NOREQUIERE) 7542	1
14	BOLSA PARA ESTERILIZAR GRANDE 135 MM X 280 MM	1
15	CEPILLOS PARA PROFILAXIS CAJA X 144 UNDS 23541	1

16	COLTOSOL F X 38 GR	1
17	DENTOFAR X 5 ML. EUFAR	1
18	DESMINERALIZANTE DESMINGEL JER X 10ML	1
19	DETERGENTE ENZYMATICO GALON	1
20	EUCIDA ADVANCED DETERGENTE Y DESINFECTANTE SPRAY X 240 ML	1
21	FORMOCRESOL X 15 CC	1
22	FRESA ZECRYA ANGELUS X UND	1
23	FRESAS DIAMANTE CILINDRICAS MDT	1
24	FRESAS DIAMANTE CONO INVERTIDO GRANDES	1
25	FRESAS DIAMANTE CONO INVERTIDO MEDIANAS	1
26	FRESAS DIAMANTE CONO INVERTIDO PEQUEÑAS	1
27	FRESAS DIAMANTE REDONDA GRANDE DANTIS (49)	1
28	FRESAS DIAMANTE REDONDA MEDIANA DANTIS (45)	1
29	FRESAS DIAMANTE REDONDA PEQUEÑA DANT (41)	1
30	FRESAS LLAMA	1
31	GASA ODONTOLOGICA X 200 UND AC0411	1
32	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 35	1
33	IONOSIT JERINGA BASE LINER IONOSIT	1
34	KIT DE BAJA VELOCIDAD WYH (PIEZA RECTA - MICROMOTOR - CONTRA ANGULO)	1
35	LIDOCAINA 2% CON EPINEF CX50 CAR NEWCAINA CUM (NOREQUIERE) 6528	1
36	LIMAS No. 15-40 EN 25 MM MANI	1
37	MICROAPLICADORES X 100 - AMARILLO	1
38	MICROAPLICADORES X 100 - AZUL	1
39	PAPEL ARTICULAR BLOCK UND	1
40	PAPEL CRISTAFLEX X 300 MT CUM (NO REQUIERE) 1254	1
41	PASTA PROFILACTICA TUBO 60 GR PASTA	1
42	PIEDRAS BLANCAS P/RESINA	1
43	PIEZA DE MANO RC 98 BC WYH	1
44	PINZA ALGODONERA	1
45	RESINA Z-250 (Z-100) JER X 4GR 3M (A1)	1
46	RESINA Z-250 (Z-100) JER X 4GR 3M (A2)	1

47	RESINA Z-250 (Z-100) JER X 4GR 3M (A3)	1
48	SELLANTE CONSEAL FCOX 5 ML	1
49	TIRANERVIOS COLORINOX X 10	1
50	TIRAS DE MYLAR X 50	1
51	TIRAS METALICAS X 12	1
52	ZONIDENT AL 5% X 120 ML	1

Fecha Límite de Presentación de la cotización: Frente a la necesidad de conocer cuáles son los precios de mercado del objeto requeridos, a fin de solicitar la Disponibilidad presupuestal o CDP, me permito manifestarle que cuenta con Dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este documento para presentar la correspondiente cotización.

Lugar de Presentación de la Oferta: La cotización deberá ser presentada anexando la cámara de comercio actualizada, en las instalaciones de la Oficina Jurídica en la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, ubicado en la dirección que se registra en la parte inferior de esta solicitud, o en su defecto podrá ser enviada al correo electrónico del ESE e-mail**: hosjagua@hotmail.com**

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE ESE – HJIRT

VALLEMEDIC
Todo en salud
NIT: 9005802481

315 612 9308
580 1835
vallemedicsas@hotmail.com

Valledupar, 7 de abril de 2025

Doctora:
YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente
E.S.E. HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES
Dirección: Calle 1E # 6 – 30 Las Malvinas
La Jagua de Ibirico, Cesar

ASUNTO: COTIZACIÓN INSUMOS ODONTOLOGÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES.

Cordial saludo,

Atendiendo su solicitud de cotización, me permito presentar la siguiente cotización para el suministro de insumos de odontología en la E.S.E. HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, así:

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD	VALOR	IVA	TOTAL
1	ACEITE P/PIEZAS DE MANO LUBRISPRAY	1	$ 64.825	19%	$ 64.825
2	ACEITE PARA PIEZA DE MANO X 400 ML WYH	1	$ 297.050	19%	$ 297.050
3	ADHESIVO SINGLE BOND 2 X 3GR 3M	1	$ 289.270		$ 289.270
4	AGUJAS DENTALES 27X30 MM LARGA DENTJET CAJA X 100	1	$ 52.850	19%	$ 52.850
5	AGUJAS DENTALES 30X21 MM CORTA DENTJET CAJA X 100	1	$ 52.850	19%	$ 52.850
6	ALGODON TACO TRENZADO X 1000 200036582	1	$ 54.200		$ 54.200
7	ALVOFAR PLUS UND X 10GR	1	$ 77.000		$ 77.000
8	AMONIO CUATERNARIO DE 5ª GENERACION 3.5% X 4LTS	1	$ 50.050		$ 50.050
9	ANESTESICO LIDOCAINA AL 2% VIDRIO CAJA X 50 NEW STETIC	1	$ 118.900		$ 118.900
10	BANDA PORTAMATRIZ 3/16 ROLLO	1	$ 18.900	19%	$ 18.900
11	BARNIZ (DURAPHAT) 5% FLUORURO DE SODIO 10 ML CUM (NO REQUIERE) 59	1	$ 270.150	19%	$ 270.150
12	BOLSA P/ ESTERILIZAR 70 X 230 MM-X CJ X 200 CUM (NOREQUIERE)	1	$ 113.200	19%	$ 113.200
13	BOLSA P/ ESTERILIZAR 90 X 60 MM-X CJ X 200 CUM (NOREQUIERE) 7542	1	$ 113.200	19%	$ 113.200
14	BOLSA PARA ESTERILIZAR GRANDE 135 MM X 280 MM	1	$ 113.200	19%	$ 113.200
15	CEPILLOS PARA PROFILAXIS CAJA X 144 UNDS 23541	1	$ 139.150	19%	$ 139.150
16	COLTOSOL UND X 38 GR	1	$ 202.550		$ 202.550
17	DENTOFAR UND X 5ML	1	$ 64.850		$ 64.850
18	DESMINERALIZANTE DESMINGEL JER X 10ML	1	$ 32.430	19%	$ 32.430
19	DETERGENTE ENZYMATICO GALON	1	$ 275.450		$ 275.450
20	EUCIDA ADVANCED DETERGENTE Y DESINFECTANTE SPRAY X 240 ML	1	$ 33.150		$ 33.150
21	FORMOCRESOL UND X 15ML	1	$ 83.730		$ 83.730
22	FRESA ZECRYA ANGELUS X UND	1	$ 70.250	19%	$ 70.250
23	FRESAS DIAMANTE CILINDRICAS MDT	1	$ 16.600	19%	$ 16.600
24	FRESAS DIAMANTE CONO INVERTIDO GRANDES	1	$ 16.600	19%	$ 16.600
25	FRESAS DIAMANTE CONO INVERTIDO MEDIANAS	1	$ 16.600	19%	$ 16.600

315 612 9308
580 1835
vallemedicsas@hotmail.com

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD	VALOR	IVA	TOTAL
26	FRESAS DIAMANTE CONO INVERTIDO PEQUEÑAS	1	$ 16.600	19%	$ 16.600
27	FRESAS DIAMANTE REDONDA GRANDE DANTIS (49)	1	$ 16.600	19%	$ 16.600
28	FRESAS DIAMANTE REDONDA MEDIANA DANTIS (45)	1	$ 16.600	19%	$ 16.600
29	FRESAS DIAMANTE REDONDA PEQUEÑA DANT (41)	1	$ 16.600	19%	$ 16.600
30	FRESAS LLAMA	1	$ 16.600	19%	$ 16.600
31	GASA ODONTOLOGICA X 200 UND AC0411	1	$ 9.050		$ 9.050
32	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 35	1	$ 21.600	19%	$ 21.600
33	IONOSIT JERINGA BASE LINER IONOSIT	1	$ 51.100		$ 51.100
34	KIT DE BAJA VELOCIDAD WYH (PIEZA RECTA - MICROMOTOR - CONTRA ANGULO)	1	$ 5.940.050	19%	$ 5.940.050
35	LIDOCAINA 2% CON EPINEF CX50 CAR NEWCAINA CUM (NOREQUIERE) 6528	1	$ 129.850		$ 129.850
36	LIMAS No. 15-40 EN 25 MM MANI	1	$ 75.650	19%	$ 75.650
37	MICROAPLICADORES X 100 - AMARILLO	1	$ 23.450	19%	$ 23.450
38	MICROAPLICADORES X 100 - AZUL	1	$ 23.450	19%	$ 23.450
39	PAPEL ARTICULAR BLOCK UND	1	$ 5.250	19%	$ 5.250
40	PAPEL CRISTAFLEX X 300 MT CUM (NO REQUIERE) 1254	1	$ 60.100	19%	$ 60.100
41	PASTA PROFILACTICA TUBO 60 GR PASTA	1	$ 18.805	19%	$ 18.805
42	PIEDRAS BLANCAS P/RESINA	1	$ 16.600	19%	$ 16.600
43	PIEZA DE MANO RC 98 BC WYH	1	$ 2.025.050	19%	$ 2.025.050
44	PINZA ALGODONERA	1	$ 17.500	19%	$ 17.500
45	RESINA Z-250 (Z-100) JER X 4GR 3M (A1)	1	$ 127.460		$ 127.460
46	RESINA Z-250 (Z-100) JER X 4GR 3M (A2)	1	$ 127.460		$ 127.460
47	RESINA Z-250 (Z-100) JER X 4GR 3M (A3)	1	$ 127.460		$ 127.460
48	SELLANTE CONSEAL FCOX 5 ML	1	$ 256.552		$ 256.552
49	TIRANERVIOS COLORINOX X 10	1	$ 121.600	19%	$ 121.600
50	TIRAS DE MYLAR X 50	1	$ 6.780	19%	$ 6.780
51	TIRAS METALICAS X 12	1	$ 39.980	19%	$ 39.980
52	ZONIDENT AL 5% X 120 ML	1	$ 13.000		$ 13.000
	SUBTOTAL				**$ 11.957.802**
	IVA				**$ 1.853.169**
	TOTAL				**$ 13.810.971**

FIRMA: José Manuel Chinchia S.

Nombre o Razón Social del Proponente:	**VALLEMEDIC IMPORTACIONES S.A.S.**
NIT	**900.580.248-1**
Nombre del Representante Legal:	**JOSE MANUEL CHINCHIA SIERRA**
C.C. No.	**1.065.588.709 de Valledupar**
Dirección:	**Carrera 17ª No. 14 – 77 Piso 2 San Vicente**
Teléfonos:	**(5) 80 32 49 – 315 612 93 08**
Ciudad:	**Valledupar – Cesar**

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/04/2025 - 11:30:51
Recibo No. S000903046, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN c1xE4Xv4Fd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : VALLEMEDIC IMPORTACIONES S.A.S.
Nit : 900580248-1
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 111824
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 26 de diciembre de 2012
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 17A NRO. 14 -77 P2 - San vicente
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : vallemedicsas@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3156129308
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 17A NRO. 14 -77 P2 - San vicente
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : vallemedicsas@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3156129308

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 02 de noviembre de 2012 de la Empresario Constituyente de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2012, con el No. 23364 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada RIVER PREMIUM FISH S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 02 de enero de 2014 de la Asamblea De Accionistas de La Jagua Ibirico, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2014, con el No. 25082 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: CAMBIO DE RAZON SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y OB JETO SOCIAL

Por Acta No. 1-14 del 02 de enero de 2014 de la Asamblea De Accionistas de La Jagua Ibirico,

inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2014, con el No. 25085 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE LA JAGUA DE IBIRICO A VALLEDUPAR

Por Acta No. 3-14 del 15 de abril de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2014, con el No. 25597 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD VALL EMEDIC S.A.S.

Por Acta No. 4 del 15 de octubre de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 2014, con el No. 26447 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD VALL EMEDIC S.A.S.

Por Acta No. 5 del 05 de diciembre de 2016 de la Asamblea De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2017, con el No. 33017 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Por documento privado No. 1 del 21 de diciembre de 2016 de la Contador Publico de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2017, con el No. 33018 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 007 del 08 de agosto de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2017, con el No. 34140 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL

Por Acta No. 008 del 18 de mayo de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2022, con el No. 48266 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAMBIO DE OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 009 del 19 de mayo de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2022, con el No. 48331 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE VALLEMEDIC IPS S.A.S. POR VALLEMEDIC IMPORTACIONES S.A.S.

Por Acta No. 010 del 31 de octubre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de noviembre de 2022, con el No. 49766 del Libro IX, se decretó REFORMA - AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 003 del 06 de octubre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2023, con el No. 52982 del Libro IX, se decretó REFORMA: AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL.

Por Acta No. 002 del 10 de septiembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionista de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2024, con el No. 56446 del Libro IX, se decretó REFORMA - AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 01 de noviembre de 2062.

OBJETO SOCIAL

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/04/2025 - 11:30:51
Recibo No. S000903046, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN c1xE4Xv4Fd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal: el objeto social de la empresa será realizado mediante las siguientes actividades: la distribución y comercialización al por mayor y al detal de productos farmacéuticos, medicinales y de tocador para consumo humano, la distribución y suministro de equipos e insumos médicos y odontológicos, equipos e insumos de laboratorio clínico (reactivos y materiales); implementos; dispositivos; instrumentales; material médico quirúrgico; material osteosíntesis; material ortopédico, equipos e insumos de radiología, venta al por mayor de equipos médicos y biomédicos u otros similares, muebles y mobiliario hospitalario y de oficina. La apertura de sucursales y establecimientos adscritos para la dispensación de medicamentos y demás productos farmacéuticos, así como la venta libre al público, colchones, colchonetas, almohadas y protectores, y similares maquinaria e insumos para laboratorio clínico y vacunación. Suministro de equipos de computación, impresoras, fotocopiadoras, papelería, muebles, artículos de oficina; y consultorios médicos. toda actividad económica licita en el país y en el exterior. Además la empresa en desarrollo y cumplimiento de dicho objeto puede hacer en su nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de gravamen, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, dar o recibir garantías, girar, endosar, adquirir y negociar títulos valores; participar en licitaciones públicas o privadas, constituir consorcios o uniones temporales, en fin hacer todo lo conducente y pertinente a sus legítimos derechos e intereses; la inversión de capital en bienes muebles e inmuebles productivos y la administración de los mismos; en desarrollo de su objeto social podrá realizar la celebración de toda clase de operaciones, actos o contratos sobre toda clase de bienes que se relacionen con el objeto social arriba mencionado o que pueda favorecer el desarrollo de sus actividades. Desarrollar actividades conexas auxiliares o complementarias de las mencionadas en los literales anteriores y que puedan asegurar la expansión de los negocios bien sea directamente o mediante otras compañías con las que haya posteriormente vínculos de sociedad o accionistas. Para el desarrollo de su objeto social la empresa podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el mismo.

La distribución y comercialización al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales y de tocador para consumo humano, la distribución y suministro de quipos médicos e insumos médicos y odontológicos, equipos e insumos de laboratorio clínico (reactivos y materiales); implementos; dispositivos; instrumentales; material médico quirúrgico; material osteosíntesis; material ortopédico, equipos e insumos de radiología, venta al por mayor de equipos médicos y biomédicos u otros similares, muebles y mobiliario hospitalario y de oficina. La apertura de sucursales y establecimientos adscritos para la dispensación de medicamentos y demás productos farmacéuticos, así como la venta libre al público, colchones, colchonetas, almohadas y protectores, y similares maquinaria e insumos para laboratorio clínico y vacunación. Suministro de equipos de computación, impresoras, fotocopiadoras, papelería, muebles, artículos de oficina; y consultorios médicos. Toda actividad económica licita en el país y en el exterior. Además la empresa en desarrollo y cumplimiento de dicho objeto puede hacer en su nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de gravamen, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, dar o recibir garantías, girar, endosar, adquirir y negociar títulos valores; participar en licitaciones públicas o privadas, constituir consorcios o uniones temporales, en fin hacer todo lo conducente y pertinente a sus legítimos derechos e intereses.; la inversión de capital en bienes muebles e inmuebles productivos y la administración de los mismos; en desarrollo de su objeto social podrá realizar la celebración de toda clase de operaciones, actos o contratos sobre toda clase de bienes que se relacionen con el objeto social arriba mencionado o que pueda favorecer el desarrollo de sus actividades. Desarrollar actividades conexas auxiliares o complementarias de las mencionadas en los literales anteriores

y que puedan asegurar la expansión de los negocios bien sea directamente o mediante otras compañías con las que haya posteriormente vínculos de sociedad o accionistas. Para el desarrollo de su objeto social la empresa podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el mismo.

Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados, fabricación de muebles, comercio al por menor de artículos deportivos, comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.

La sociedad tendrá como actividades principales: 1. expendio a la mesa de comidas preparadas, 2. comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco, 3. organización de convenciones y eventos comerciales, 4. comercio al por mayor de aparatos y equipos de uso doméstico. dentro de estas actividades principales se suman las secundarias como comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco, comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados. de igual manera la sociedad tendrá capacidad jurídica para el ejercicio de las siguientes actividades: comercialización de productos de ranchos, licores, Víveres y abarrotes, comercio al por mayor y por menor de toda clase de artículos de aseo y limpieza, comercialización de elementos de protección personal, comercialización de prendas de vestir, comercialización de calzado de seguridad y calzado para vestir, comercialización de prendas de seguridad, artículos de ferretería en general, materiales y equipos para construcción, artículos y materiales eléctricos, manufacturas de piedra, yeso, cemento, productos cerámicas, vidrio y manufactura de vidrios, repuestos automotores y maquinarias muebles, sillas escolares, material didáctico, papelería en general, materiales, textiles y su manufacturas, materiales plásticos y su manufacturas, productos químicos inorgánicos y orgánicos, software; venta de menaje, venta de mejoras alimenticias, venta de electrodomésticos, venta de embalajes y empaques, venta de dotación escolar, venta de muebles y enseres, maquinaria pesada y semipesada, venta de carros, motos y vehículos de transporte, venta de montacargas y camiones de basura, venta de insumos y equipos médicos y odontológicos; cría, compra, venta de ganado caprino, bobino, ovino y porcino, aves, peces y todo tipo de animales vivos y carnes en canal, comercialización de artículos y productos para la agricultura, actividades de explotación mixta, agrícola y pecuaria. actividades de apoyo a la agricultura y ganadería, ventas de semillas y programación de plantas, comercio al por menor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en forma primarias y productos químicos de uso agropecuario, y cualquier producto o artículo que la Ley considere legal, entre otros: comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, transporte de materiales de construcción y toda clase de bienes, el comercio al por mayor de artículos de ferretería, pintura y productos de vidrio en establecimientos especializados, terminación y acabado de edificios y obra de ingeniería civil, las actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, comercio al por mayor de productos quimicos básicos de caucho y plástico en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario, la construcción de edificios no residenciales, preparación del terreno, diseño, construcción y mantenimiento de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, ambientales, de comunicación, eléctricas y de transporte, redes de distribución de aguas potables y aguas servidas, estaciones de bomberos y plantas de tratamiento, protección y control de erosiones, revegetalización. Relleno sanitarias, manejo y control ambiental, montajes

electromecánico y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, servicio de seguridad industrial, asesoría e interventoría en agricultura y desarrollo rural, aprovechamiento y uso de los recursos hídricos, planeación y legislación ambiental, medida de protección ambiental, organización de transporte, mantenimientos de vias, semaforizaciones, planteamiento de desarrollo urbano, planeación de diseño de ingeniería y servicios de mantenimientos de edificaciones, jardines, instalaciones deportivas, piscina, vehículos, equipos de construcción, maquinaria agrícola y pesada, equipos eléctricos. en ejercicio de su objeto social, la sociedad podrá desarrollar la comercialización de cualquier producto lícito y o cualquier otro acto o contrato sin límite de cuantía, representar casas O firmas nacionales y extranjeras que tengan como objeto el desarrollo de las actividades del ramo, podrá enajenar, permutar, dar en pago, arrendar, hipotecar, pignorar, dar en anticresis, toda clase de bienes, ya sean muebles o inmuebles, hacer cuantía en participación, transformarse en otro tipo de sociedades comerciales, fusionar, escindir, solicitar tramites de insolvencia empresarial, conforme con lo dispuesto en la Ley 1 1 16 de 2006, modificada por la Ley 1429 de 2010, participar en la conformación de otras sociedades, celebrar contratos de fiducia mercantil, leasing, factoring, franquicias, corretaje, agencia comercial, preposición mercantil, cuentas corrientes y de ahorro, toda clase de operaciones bancarias, ya sean privadas, activas o neutro, negociar y realizar operaciones con los títulos valores típicos y atípicos, participar en licitaciones públicas directamente o a través de consorciones y O uniones temporales, celebrar contratos de seguros de diversas naturaleza con las compañías aseguradoras como también cualquier operación relacionadas con la protección de sus bienes, sus negocios y el personal a su servicio, transigir, desistir, conciliar, sustituir, reasumir, renunciar en especial las de recibir y apelar decisiones judiciales y de árbitros en cuestiones que tengan interés frente a terceros, a los asociales, empleados y contratistas, o tener derecho de propiedades sobre marcas, patentes, dibujos y privilegios en las entidades mercantiles, celebrar contratos de prestación de servicios en entidades estatales, y privadas dentro de las áreas afines al objeto, celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y negociaciones, accesorios y complementaciones de todos los ítems de los anteriores que se relacionen con el objeto social y con la existencia y funcionamiento de la compañía y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales. En fin la sociedad podrá ejercer también todas las actividades indeterminadas lícitas del comercio, acorde con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1258 de 2008. Comercio al por mayor y menor de computadores, equipos periféricos y programas de informática, comercio al por mayor y menor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones, comercio al por mayor y menor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico, comercio al por mayor y menor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos, comercio al por mayor y menor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario, comercialización de productos de aseo, plásticos, químicos. Comercialización de equipo y productos de laboratorio, microbiología molecular y biotecnología, venta de maquinaria industrial. compraventa de equipos de sistemas, audiovisuales, música, elementos diversos para sistemas y audiovisuales, productos y partes de tecnología incluidos tablas, computadores y todo lo relacionado con la tecnología, paneles solares y energías alternativas. compraventa de equipos y maquinaria para dotar ambientes de cocina escolares, científicos, de laboratorio, de taller, agroindustriales agropecuarios, pecuarios, culinarios, de soldadura, de computo, de energías alternativas, comunicación, Voz y datos, fibras ópticas, de cameras y circuitos cerrados, de vigilancia, comercio al por mayor y menor de materiales de modistería y confección y todos los accesorios, elementos y productos diversos, relacionados con las actividades anteriormente descritas. comercialización de paneles solares, productos conexos, accesorios, artículos para su instalación, del medio ambiente ecológico en el área agropecuaria e implementación de protección a los animales maltratados y/o en vía de extinción incluyendo zoo

criaderos y reforestaciones. Además, podrá: Proyectar la sociedad hacia la comunidad mediante proyectos especiales realizados por sus miembros en la búsqueda de su interrelación con la sociedad. Lograr la integración de las organizaciones existentes y la capacidad de participación de los pobladores en cada una de ellas y sus relaciones con instituciones estatales y de carácter privado. Gestionar ante las instituciones privadas y oficiales los convenios tendientes a permitir la realización de programas de capacitación o servicios ofrecidos por sus miembros como consultorías, asesorías, etc. Promover la educación No Formal, con el propósito de generar intereses por la creación de microempresas en las actividades específicas de la población, como fuentes de trabajo. Establecer convenios de capacitaciones para generar técnicos laborales y además coadyuvar en los procesos de divulgación. De los derechos del niño, adolescentes, mujeres maltratadas, madres cabeza de hogar, discapacitados, etc. Prevenir con brigadas de salud y capacitaciones para enfermedades Zoonóticas. Prevención de salud comunitaria y familiar, con brigadas. Prevenir y promocionar la salud mental y atención integral del niño, adolescentes, adulto jóvenes y tercera edad. Promover la capacitación a los adultos mayores y madres cabeza de familia, con el fin de crear sus microempresas y así disminuir el número de desempleos. Promover de acuerdo a las necesidades de la comunidad entidades estatales que tiene funciones educativas como el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano del Bienestar Familiar ICBF, y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF. Contratar con entidades estatales y privadas, proyectos, como suministros de alimentación escolar para estudiantes en las instituciones educativas de las poblaciones, Comedores escolares. Promover campañas de promoción y prevención en salud tanto para los adultos mayores, mujeres menopaúsicas, enfermedades masculinas comportamiento inadecuado en adolescentes y violencia intrafamiliar. Prestar asesorías jurídicas a la población que así Io requieran. Gestionar ante entidades oficiales y privadas los convenios tendientes a permitir la realización de programas o servicios en lo relacionado con enfermedades de trasmisión sexual (VIH), prevención a la drogadicción, y en epidemiologia, etc. Promover servicios interdisciplinarios de salud. Realizar trabajos sociales con población discapacitada. Promover la orientación psicológica para las familias con discapacitados. Promover la creación de escuelas deportivas en sus diferentes disciplinas, con el apoyo de la empresa estatal y privada, para el fortalecimiento deportivo en nuestras poblaciones y a su vez nos ayuda a una recreación saludable. Promover formas de integración y prácticas laborales a sus empleados con empresas privadas, estatales y extranjeras. Promover una opción a la empresa estatal y privada de contratar con la institución para la capacitación de sus empleados a través de seminarios, talleres, asesorías y consultorías. Capacitar a la población vulnerable para el fomento de unas mejores condiciones de vida. Instruir e implementar normas del medio ambiente que conlleven a su protección, cuidado, mantenimiento, desarrollo para el beneficio de la comunidad. Realizar eventos con el objeto, de atraer el turismo nacional y extranjero para que conozcan las riquezas típicas del territorio colombiano. Ejecutar programas que estimulen el área agropecuaria mediante la evaluación, formulación, gestión y ejecución de proyectos productivos autosostenibles con miras en mejorar la seguridad alimentaria y el mantenimiento de una conservación ecológica del medio. Gestionar ante entidades financieras y de cooperación desarrollo publico y/o privado, natural y/o jurídico; nacional y/o extranjero, recursos económicos por medio de cooperación técnica, educación formal, no formal técnica y profesional, prestación de servicios de educación, salud, vivienda y empleo entre otros. En concordancia con el objeto social de la fundación sin comprometer su autonomía e independencia. Realizar todas las actividades permitidas por la constitución, la ley y los presentes estatutos que permitan la realización de los fines de la sociedad. Capacitar a la población vulnerable para la elaboración de artesanías con materiales típicos de la región. Promover a la población vulnerable en la realización de cursos para formar microempresas caseras. Verificar las especies animales y vegetales en vía de extinción para implementar medidas correctivas al respecto,

incluyendo la implementación de Zoo criaderos. Implementar medidas correctivas y preventivas ante el maltrato de animales. Crear un hogar de paso para los animales maltratados y en vía de extinción. Crear programas con el objeto de atraer el turismo nacional y extranjero para que conozcan las riquezas típicas del territorio colombiano (Ecoturismo). Incentivar en las diferentes zonas la capacitación e implementación de la reforestación. Crear conciencia e incentivar programas de reciclaje. Implementar y aplicar programas que permitan la seguridad ocupacional e industrial en Instaurar construcciones ecológicas en los diferentes proyectos que así lo requieran. La Fundación podrá asociar a las personas naturales y los profesionales relacionados con la protección de los animales y del ejercicio de la medicina veterinaria y zootecnia, que voluntariamente lo soliciten para que contribuyan a generar la cultura de respeto, protección, rescate, rehabilitación y liberación de los animales. La sociedad podrá representar y proteger ante el gobierno y demás entes públicos y privados de orden nacional e internacional, en los aspectos que se relacionen con la protección de los derechos universales de los animales en los campos operativos, jurídicos, educativos y legislativos. La sociedad podrá coadyuvar con el gobierno, las entidades de educación públicas y privadas, las demás fundaciones y asociaciones de protección animal y del medio ambiente, de orden nacional e internacional, en el desarrollo de gestiones operativas y campañas que promuevan el respeto de los derechos de los animales, la conservación de su habitad, la lucha contra el maltrato, la lucha contra su uso en espectáculos públicos, la caza, el biocida, la vivisección, el genocidio y el irrespeto a la dignidad del ser vivo y el control poblacional a través de campañas de esterilización. La sociedad protegerá y sacará adelante la vida de los animales en estado de abandono y maltrato, y adoptará políticas de adopción para los mismos. La empresa podrá presentar proyectos legislativos, de capacitación y actividades lúdico pedagógicas encaminadas a la sensibilización de los distintos casos de violencia y maltrato animal, campañas de esterilización, protección del medio ambiente. La Fundación podrá prestar servicios integrales en las áreas de salud, medio ambiente, nutrición, y resguardo bien sea en nombre propio y/o a través de entidades designadas para tal fin, para todo tipo de animales. Adoptar como campo de cobertura de la misión institucional de protección, a todo animal en cualquiera de sus categorías. Intervenir con base en el derecho de veeduría y la función proteccionista, todos los aspectos relacionados con la tenencia, comercio, uso, trato y sacrificio de animales, de conformidad con la ley 64 de 1 .989 y ley 1 774 del 2016. La sociedad funcionamiento. comercialización de parches de identificación, kit de incorporación. comercialización partes de aviones, repuestos y accesorios. comercialización de grasas, lubricantes y llantas. comercialización de víveres y abarrotes. comercialización de elementos de protección personal. comercialización de prendas de vestir. comercialización de calzado de seguridad y calzado para vestir. comercialización de prendas de seguridad. diseño y elaboración de obras de ingeniería de orden públicos y privado. suministro, mantenimiento e instalación de materiales y equipos eléctricos, refrigeración, calefacción. comercialización de tecnología, tablets, computadores y equipos de informática, sistema de entrenamiento de energía solar y eólica. Fabricación, elaboración y comercialización de maquinaria para concentrado, fabricación, elaboración y comercialización de maquinaria para plata de cerveza, planta de beneficio especie menores y mayores, comercialización y mantenimiento de equipo e instrumentos musicales, servicio de alimentación, servicio de hospedaje, servicio de viajes terrestre, aéreo y marítimo, servicios de apoyo logístico para la organización y ejecución de actividades culturales, recreativas, académicas, deportivas y de salud, para el desarrollo del plan de bienestar, compraventa maquinaria industrial, equipos de transformación y procesamiento, cárnicos, Compra de semovientes bovinos y de Alto valor genético, compra de equipos de cocina y utensilios de cocina, servicios para la realización de la actividad de clima organizacional y riesgo psicosocial, compra de productos para cosmetología spa y belleza, Compra y venta de impresoras

3D y herramientas de prototipado 3D, comercialización de Kit de robótica. Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados, Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo, equipos de telecomunicaciones, confección de vestuarios, disfraces, Confección de prendas de vestir, uniformes, marroquinería. Compra y venta Comercio al por mayor de juguetes, mantenimiento de mobiliarios, mantenimiento de instrumentos musicales, compra y venta de instrumentos musicales. Banco de entrenamiento de vehículo eléctrico, importación, exportación, representación, distribución, comercialización y fabricación de toda clase de productos, elementos y equipos nacionales e importados para el sector educativo, industrial, telecomunicaciones, energético, gas, petróleo y minero, agropecuario, metalmecánico, automotriz, electrónico, ambiental, salud, militar, seguridad industrial, entre otros, sin que esta enumeración sea taxativa sino meramente enunciativa. importación, exportación, comercialización, distribución, y venta de herramientas, materiales de consumo, repuestos y equipos generales y específicos para sectores, tales como el aeronáutico, industrial, metalúrgico, telecomunicaciones, electrónico, Automotriz, petrolero y minero, militar, transporte terrestre, férreo y fluvial, eléctrico, metalmecánico, químico, medioambiental, salud, el suministro de maquinaria y equipo electrónico, eléctrico, mecánico, entre otros. Lograr promover la población para desarrollar actividades tendientes a mejorar el status social y del conocimiento de la población más vulnerable, orientando a buscar un bien común y a promover nuevos conocimientos acorde con las necesidades del medio, para el desarrollo sostenible del núcleo, familiar, población vulnerable y minorías, discapacitados, tercera edad; en el entorno en salud, educación, recreación, deportes, turismo, construcciones con miras en protección ecológica seguridad ocupacional e industrial, reciclaje y sostenibilidad podrá firmar acuerdo y celebrar contratos y convenios necesarios con las entidades gubernamentales y privadas, personas naturales y jurídicas, entes oficiales internacionales u organizaciones internacionales que permitan desarrollar los objetivos de la sociedad; dentro de las actividades contractuales o fines de contratación, las cuales podrá desarrollar a lo largo y ancho del territorio nacional junto a su logística asociada, estarían el desarrollo de programas y proyectos en favor de la fauna doméstica y salvaje, estando o no en su habitad natural, así como otros proyectos con contenido pedagógico paralelos y formativos, ejecución de proyectos agroindustriales, agropecuarios, pesqueros, planes, programas y proyectos en el ámbito de la salubridad y medio ambiente, así como todas las actividades conexas y complementarias con o sin ánimo de lucro que involucre la preservación del medio ambiente y los animales. compra y venta e instalación de aires acondicionado, servicio de mantenimiento de aires acondicionados, suministro de refrigerantes, suministro de todo tipo de elementos y herramientas para los sistemas de refrigeración, suministro e instalación de puntos de hidratación. mantenimiento e instalación de sistemas contra incendios.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/04/2025 - 11:30:51
Recibo No. S000903046, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN c1xE4Xv4Fd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal: La administración de la sociedad por acciones simplificada estará en cabeza de un gerente de libre nombramiento y remoción por parte del accionista, el cual tendrá un suplente o subgerente que lo remplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también al accionista. El gerente tendrá un periodo de 2 años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente: El gerente es el representante legal de la sociedad por acciones simplificada, con facultades ilimitadas por lo tanto, podrá ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios de la sociedad por acciones simplificada. En especial, el gerente tendrá las siguientes funciones: 1. Usar de la firma o razón social; 2. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarle su remuneración. 3. Rendir cuentas de su gestión al contribuyente, en la forma establecida en el artículo decimoprimero. 4. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales; abrir cuentas corrientes y/o de ahorros en entidades financieras; contratar con entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 6 del 24 de mayo de 2017 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2017 con el No. 33714 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JOSE MANUEL CHINCHIA SIERRA	C.C. No. 1.065.588.709

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 02 de enero de 2014 de la Asamblea De Accionistas	25082 del 08 de enero de 2014 del libro IX
*) Acta No. 3-14 del 15 de abril de 2014 de la Asamblea De Accionistas	25597 del 15 de abril de 2014 del libro IX
*) Acta No. 4 del 15 de octubre de 2014 de la Asamblea De Accionistas	26447 del 04 de noviembre de 2014 del libro IX
*) Acta No. 5 del 05 de diciembre de 2016 de la Asamblea De	33017 del 03 de abril de 2017 del libro IX

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/04/2025 - 11:30:51
Recibo No. S000903046, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN c1xE4Xv4Fd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas
*) Acta No. 007 del 08 de agosto de 2017 de la Asamblea 34140 del 11 de agosto de 2017 del libro IX Extraordinaria De Accionistas
*) Acta No. 008 del 18 de mayo de 2022 de la Asamblea 48266 del 19 de mayo de 2022 del libro IX Extraordinaria De Accionistas
*) Acta No. 009 del 19 de mayo de 2022 de la Asamblea 48331 del 25 de mayo de 2022 del libro IX Extraordinaria De Accionistas
*) Acta No. 010 del 31 de octubre de 2022 de la Asamblea 49766 del 01 de noviembre de 2022 del libro IX Extraordinaria De Accionistas
*) Acta No. 003 del 06 de octubre de 2023 de la Asamblea 52982 del 06 de octubre de 2023 del libro IX Extraordinaria De Accionistas
*) Acta No. 002 del 10 de septiembre de 2024 de la Asamblea 56446 del 11 de septiembre de 2024 del libro IX Extraordinaria De Accionista

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4645
Actividad secundaria Código CIIU: G4659
Otras actividades Código CIIU: G4741 F4290

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: VALLEMEDIC
Matrícula No.: 111826
Fecha de Matrícula: 26 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 17A NRO. 14 - 77 P2 - San Vicente

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/04/2025 - 11:30:51
Recibo No. S000903046, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN c1xE4Xv4Fd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.169.485.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4645.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EDGAR RINCON CASTILLA
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

La Jagua de Ibirico Cesar 7 de abril de 2025

Señor (a):
MILLER FERNANDO DAZA ARGOTE
REP. LEGAL DE MEDICAL – ELECTRONIC DM S.A.S
NIT: 900645245-0
CALLE 16 No. 19D 95 L3 P2 DANGON
Medical.electronic1@hotmail.com
3168257710

ASUNTO: Solicitud de Cotización

Por medio de la presente me dirijo a usted informarle que la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres está interesado en celebrar un contrato para la **SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES.** Por tal razón requiere establecer el precio unitario de los elementos que a continuación se describen:

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD
1	ACEITE P/PIEZAS DE MANO LUBRISPRAY	1
2	ACEITE PARA PIEZA DE MANO X 400 ML WYH	1
3	ADHESIVO SINGLE BOND 2 X 3GR 3M	1
4	AGUJAS DENTALES 27X30 MM LARGA DENTJET CAJA X 100	1
5	AGUJAS DENTALES 30X21 MM CORTA DENTJET CAJA X 100	1
6	ALGODÓN TACO TRENZADO X 1000 200036582	1
7	ALVOFAR PLUS X 10 GR	1
8	AMONIO CUATERNARIO DE 5ª GENERACION 3.5% X 4LTS	1
9	ANESTESICO LIDOCAINA AL 2% VIDRIO CAJA X 50 NEW STETIC	1
10	BANDA PORTAMATRIZ 3/16 ROLLO	1
11	BARNIZ (DURAPHAT) 5% FLUORURO DE SODIO 10 ML CUM (NO REQUIERE) 59	1
12	BOLSA P/ ESTERILIZAR 70 X 230 MM-X CJ X 200 CUM (NOREQUIERE)	1
13	BOLSA P/ ESTERILIZAR 90 X 60 MM-X CJ X 200 CUM (NOREQUIERE) 7542	1
14	BOLSA PARA ESTERILIZAR GRANDE 135 MM X 280 MM	1
15	CEPILLOS PARA PROFILAXIS CAJA X 144 UNDS 23541	1

16	COLTOSOL F X 38 GR	1
17	DENTOFAR X 5 ML. EUFAR	1
18	DESMINERALIZANTE DESMINGEL JER X 10ML	1
19	DETERGENTE ENZYMATICO GALON	1
20	EUCIDA ADVANCED DETERGENTE Y DESINFECTANTE SPRAY X 240 ML	1
21	FORMOCRESOL X 15 CC	1
22	FRESA ZECRYA ANGELUS X UND	1
23	FRESAS DIAMANTE CILINDRICAS MDT	1
24	FRESAS DIAMANTE CONO INVERTIDO GRANDES	1
25	FRESAS DIAMANTE CONO INVERTIDO MEDIANAS	1
26	FRESAS DIAMANTE CONO INVERTIDO PEQUEÑAS	1
27	FRESAS DIAMANTE REDONDA GRANDE DANTIS (49)	1
28	FRESAS DIAMANTE REDONDA MEDIANA DANTIS (45)	1
29	FRESAS DIAMANTE REDONDA PEQUEÑA DANT (41)	1
30	FRESAS LLAMA	1
31	GASA ODONTOLOGICA X 200 UND AC0411	1
32	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 35	1
33	IONOSIT JERINGA BASE LINER IONOSIT	1
34	KIT DE BAJA VELOCIDAD WYH (PIEZA RECTA - MICROMOTOR - CONTRA ANGULO)	1
35	LIDOCAINA 2% CON EPINEF CX50 CAR NEWCAINA CUM (NOREQUIERE) 6528	1
36	LIMAS No. 15-40 EN 25 MM MANI	1
37	MICROAPLICADORES X 100 - AMARILLO	1
38	MICROAPLICADORES X 100 - AZUL	1
39	PAPEL ARTICULAR BLOCK UND	1
40	PAPEL CRISTAFLEX X 300 MT CUM (NO REQUIERE) 1254	1
41	PASTA PROFILACTICA TUBO 60 GR PASTA	1
42	PIEDRAS BLANCAS P/RESINA	1
43	PIEZA DE MANO RC 98 BC WYH	1
44	PINZA ALGODONERA	1
45	RESINA Z-250 (Z-100) JER X 4GR 3M (A1)	1
46	RESINA Z-250 (Z-100) JER X 4GR 3M (A2)	1

47	RESINA Z-250 (Z-100) JER X 4GR 3M (A3)	1
48	SELLANTE CONSEAL FCOX 5 ML	1
49	TIRANERVIOS COLORINOX X 10	1
50	TIRAS DE MYLAR X 50	1
51	TIRAS METALICAS X 12	1
52	ZONIDENT AL 5% X 120 ML	1

Fecha Límite de Presentación de la cotización: Frente a la necesidad de conocer cuáles son los precios de mercado del objeto requeridos, a fin de solicitar la Disponibilidad presupuestal o CDP, me permito manifestarle que cuenta con Dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este documento para presentar la correspondiente cotización.

Lugar de Presentación de la Oferta: La cotización deberá ser presentada anexando la cámara de comercio actualizada, en las instalaciones de la Oficina Jurídica en la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, ubicado en la dirección que se registra en la parte inferior de esta solicitud, o en su defecto podrá ser enviada al correo electrónico del ESE e-mail**: hosjagua@hotmail.com**

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE ESE – HJIRT

Medical Electronics D.M. S.A.S.

Technology and supplies for the health service

Valledupar, 07 de abril de 2025

Doctora
YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente
E.S.E. Hospital Jorge Isaac Rincón Torres
E. S. M.

ASUNTO: COTIZACIÓN

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL, PARA ODONTOLOGIA DE LA E.S.E. HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES.

Cordial saludo

En atención a su amable solicitud, comedidamente me permito presentarle la siguiente oferta económica:

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD	VALOR	IVA	TOTAL
1	ACEITE P/PIEZAS DE MANO LUBRISPRAY	1	$ 64.800	19%	$ 64.800
2	ACEITE PARA PIEZA DE MANO X 400 ML WYH	1	$ 297.000	19%	$ 297.000
3	ADHESIVO SINGLE BOND 2 X 3GR 3M	1	$ 289.248		$ 289.248
4	AGUJAS DENTALES 27X30 MM LARGA DENTJET CAJA X 100	1	$ 52.800	19%	$ 52.800
5	AGUJAS DENTALES 30X21 MM CORTA DENTJET CAJA X 100	1	$ 52.800	19%	$ 52.800
6	ALGODÓN TACO TRENZADO X 1000 200036582	1	$ 54.000		$ 54.000
7	ALVOFAR PLUS X 10 GR	1	$ 76.950		$ 76.950
8	AMONIO CUATERNARIO DE 5ª GENERACION 3.5% X 4LTS	1	$ 50.000		$ 50.000
9	ANESTESICO LIDOCAINA AL 2% VIDRIO CAJA X 50 NEW STETIC	1	$ 118.800		$ 118.800
10	BANDA PORTAMATRIZ 3/16 ROLLO	1	$ 18.900	19%	$ 18.900
11	BARNIZ (DURAPHAT) 5% FLUORURO DE SODIO 10 ML CUM (NO REQUIERE) 59	1	$ 270.000	19%	$ 270.000
12	BOLSA P/ ESTERILIZAR 70 X 230 MM-X CJ X 200 CUM (NOREQUIERE)	1	$ 50.000	19%	$ 50.000
13	BOLSA P/ ESTERILIZAR 90 X 60 MM-X CJ X 200 CUM (NOREQUIERE) 7542	1	$ 113.160	19%	$ 113.160
14	BOLSA PARA ESTERILIZAR GRANDE 135 MM X 280 MM	1	$ 113.160	19%	$ 113.160
15	CEPILLOS PARA PROFILAXIS CAJA X 144 UNDS 23541	1	$ 139.104	19%	$ 139.104
16	COLTOSOL F X 38 GR	1	$ 202.500		$ 202.500

ME Medical Electronics D.M. S.A.S.

Technology and supplies for the health service

17	DENTOFAR X 5 ML. EUFAR	1	$ 64.800		$ 64.800
18	DESMINERALIZANTE DESMINGEL JER X 10ML	1	$ 32.400	19%	$ 32.400
19	DETERGENTE ENZYMATICO GALON	1	$ 275.400		$ 275.400
20	EUCIDA ADVANCED DETERGENTE Y DESINFECTANTE SPRAY X 240 ML	1	$ 33.120		$ 33.120
21	FORMOCRESOL X 15 CC	1	$ 83.700		$ 83.700
22	FRESA ZECRYA ANGELUS X UND	1	$ 70.200	19%	$ 70.200
23	FRESAS DIAMANTE CILINDRICAS MDT	1	$ 16.550	19%	$ 16.550
24	FRESAS DIAMANTE CONO INVERTIDO GRANDES	1	$ 16.550	19%	$ 16.550
25	FRESAS DIAMANTE CONO INVERTIDO MEDIANAS	1	$ 16.550	19%	$ 16.550
26	FRESAS DIAMANTE CONO INVERTIDO PEQUEÑAS	1	$ 16.550	19%	$ 16.550
27	FRESAS DIAMANTE REDONDA GRANDE DANTIS (49)	1	$ 16.550	19%	$ 16.550
28	FRESAS DIAMANTE REDONDA MEDIANA DANTIS (45)	1	$ 16.550	19%	$ 16.550
29	FRESAS DIAMANTE REDONDA PEQUEÑA DANT (41)	1	$ 16.550	19%	$ 16.550
30	FRESAS LLAMA	1	$ 16.550	19%	$ 16.550
31	GASA ODONTOLOGICA X 200 UND AC0411	1	$ 9.000		$ 9.000
32	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 35	1	$ 21.560	19%	$ 21.560
33	IONOSIT JERINGA BASE LINER IONOSIT	1	$ 51.060		$ 51.060
34	KIT DE BAJA VELOCIDAD WYH (PIEZA RECTA - MICROMOTOR - CONTRA ANGULO)	1	$5.940.000	19%	$ 5.940.000
35	LIDOCAINA 2% CON EPINEF CX50 CAR NEWCAINA CUM (NOREQUIERE) 6528	1	$ 129.720		$ 129.720
36	LIMAS No. 15-40 EN 25 MM MANI	1	$ 75.600	19%	$ 75.600
37	MICROAPLICADORES X 100 - AMARILLO	1	$ 23.416	19%	$ 23.416
38	MICROAPLICADORES X 100 - AZUL	1	$ 23.416	19%	$ 23.416
39	PAPEL ARTICULAR BLOCK UND	1	$ 5.200	19%	$ 5.200
40	PAPEL CRISTAFLEX X 300 MT CUM (NO REQUIERE) 1254	1	$ 60.000	19%	$ 60.000
41	PASTA PROFILACTICA TUBO 60 GR PASTA	1	$ 18.768	19%	$ 18.768
42	PIEDRAS BLANCAS P/RESINA	1	$ 16.560	19%	$ 16.560
43	PIEZA DE MANO RC 98 BC WYH	1	$2.025.000	19%	$ 2.025.000
44	PINZA ALGODONERA	1	$ 17.000	19%	$ 17.000
45	RESINA Z-250 (Z-100) JER X 4GR 3M (A1)	1	$ 127.440		$ 127.440
46	RESINA Z-250 (Z-100) JER X 4GR 3M (A2)	1	$ 127.440		$ 127.440
47	RESINA Z-250 (Z-100) JER X 4GR 3M (A3)	1	$ 127.440		$ 127.440
48	SELLANTE CONSEAL FCOX 5 ML	1	$ 256.500		$ 256.500
49	TIRANERVIOS COLORINOX X 10	1	$ 121.500	19%	$ 121.500
50	TIRAS DE MYLAR X 50	1	$ 6.750	19%	$ 6.750

ME Medical Electronics D.M. S.A.S.

Technology and supplies for the health service

51	TIRAS METALICAS X 12	1	$ 39.960	19%	$ 39.960
52	ZONIDENT AL 5% X 120 ML	1	$ 12.960		$ 12.960
SUBTOTAL					**$11.891.532**
IVA					**$ 1.851.537**
TOTAL					**$13.743.069**

Cualquier inquietud adicional que le surja, no dude en comunicarse con nosotros.

Atentamente,

MILLER DAZA ARGOTE
Representante Legal
MEDICAL-ELECTRONIC DM S.A.S.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/04/2025 - 08:57:52
Recibo No. S000899628, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PT9R3VxzWV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MEDICAL-ELECTRONIC DM S.A.S.
Nit : 900645245-0
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 116324
Fecha de matrícula: 15 de agosto de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 16 19 D 95 L 3 P 2 - Dangond
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : medical.electronic1@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3168257710
Teléfono comercial 2 : 3165261963
Teléfono comercial 3 : 0000000

Dirección para notificación judicial : CL 16 19 D 95 L 3 P 2 - Dangond
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : medical.electronic1@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 27 de julio de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2013, con el No. 24419 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MEDICAL-ELECTRONIC DM S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 28 de agosto de 2017 de la Asamblea De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2017, con el No. 34251 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 17 del 16 de julio de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2019, con el No. 39044 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL ART 2

Por Acta No. 18 del 29 de julio de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2019, con el No. 39143 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: ART 2 AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 20 del 15 de diciembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2022, con el No. 50099 del Libro IX, se decretó REFORMA - AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

PROCESOS ESPECIALES

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Por Auto No. 630-000678 del 08 de agosto de 2024 de la Superintendencia De Sociedades de Barranquilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2024, con el No. 241 del Libro XIX, se inscribió APERTURA DEL PROCESO DE REORGANIZACION DE LA SOCIEDAD: MEDICAL-ELECTRONIC DM S.A.S.

Por Auto No. 630-000678 del 08 de agosto de 2024 de la Superintendencia De Sociedades de Barranquilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2024, con el No. 242 del Libro XIX, se inscribió NOMBRAMIENTO DE: MILLER FERNANDO DAZA ARGOTE COMO PROMOTOR.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendra como objeto principal: Suministro, distribucion, comercializacion de especialidades para laboratorios clinicos; mantenimiento y reparacion de equipos biomedicos, toda clase de equipos hospitalarios y electronicos, equipos de computo. Compra y venta de materiales, equipos y dotaciones medico quirurgicos y hospitalarios, productos farmaceuticos, cosmeticos y de tocador. Compra y venta al por mayor y detal de productos farmaceuticos, instrumental odontologico, material de osteosintesis, de laboratorios (reactivos) y oncologicos; equipos medicos y dotaciones medico quirurgicas y hospitalarias en general. Realizar y ejecutar proyectos de salud que involucren los niveles de atencion I y II; articulos de ferreteria, materiales para la construccion, comercializacion de equipos de oficina, de computacion, material didacticos y parques didacticos, papeleria en general. Comercio al por mayor de maquinaria y equipos biomedicos, equipos de laboratorio clinico automatizados y semiautomatizados. Equipos de computos, de oficina, sus partes, piezas y accesorios, equipos de muebles de oficina. Robots para cadena de montaje.

La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Comercio al por mayor de insumos para control de enfermedades de interes en salud publica (insecticidas, bio larvicidas, toldillos, pesticidas, repelentes, entre otros productos relacionados).

Suministro y dispensacion de medicamentos a usuarios del sistema de seguridad social en salud (SGSSS), compra de medicamentos para uso humano al por mayor, medicamentos para uso hospitalario, laboratorio clinico, y odontologia, equipos, dotaciones e instrumentacion hospitalaria, ropa quirurgica y la ejecucion de todos los actos que se relacionen directamente con el objeto social sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que surjan del nacimiento y desarrollo de la sociedad. Podra realizar la compra, fabricacion, almacenamiento, comerciazacion y mediacion en la venta de toda clase de medicamentos, productos sanitarios y productos farmaceuticos y de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboracion de dichos medicamentos, productos sanitarios y farmaceuticos, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. Hacer las compras, fabricacion, almacenamiento, comercializacion y mediacion en la venta de cosmeticos, productos quimicos, biotecnologicos, alimenticios y de diagnostico para uso humano, veterinario, agroquimico y alimenticio, asi como de toda dase de utensilios, complementos y accesorios para la industria quimica, farmaceutica y clinica, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. Realizar la investiqacion de principios y productos referidos en los apartados anteriores. La compra, venta, alquiler, parcelacion y urbanizacion de solares, terrenos y fincas de cualquier naturaleza, pudiendo proceder a la edificacion de los mismos y la enajenacion, integramente, en forma parcial o en regimen de propiedad horizontal. En ejercicio de su objeto social se podra ejecutar cualquier acto o contrato, representar casa o firmas nacionales y extranjeras que tengan como objeto el desarrollo de las actividades del ramo, podra participar en licitaciones d públicas y privadas, presentar propuestas y celebrar contratos, celebrar asi mimos con las compañias aseguradoras cualquier operacion relacionada con la proteccion de sus bienes, negocios y el personal a su servicio, transformar en otro tipo de sociedades y/o fusionarse con otra u otras sociedades. Transigir, desistir, sustituir reasumir, conciliar, renunciar y en especial, tendra las facultades de recibir y apelar decisiones de arbitros en cuestiones que tengan intereses frente a terceros, a los asociados, empleados, contratistas, etc. Obtener derecho frente a marcas, patentes, dibujos y privilegios en las entidades mercantiles. Celebrar contratos de prestacion de servicios con entidades estatales, como tambien con las entidades privadas dentro de las areas a fines con el objeto. Prestar de manera directa o indirecta los servicios de salud en todos los niveles de complejidad definidos en el sistema general de seguridad social en salud, asi como en todas las normas sobre la materia. Prestacion de servicios medicos ambulatorios, traslado y cuidado de pacientes en ambulancias, prestacion de servicios de emergencia, cuidados intermedios, prestacion de servicios asistenciales basicos en primeros auxilios para eventos, colegios, empresas, industriales y demas entidades que lo requieran, ya sean públicas o privadas. Prestacion de servicios de medicina domiciliaria tanto en entidades de salud pública como privada y la prestacion del servicio a nivel independiente. Prestacion de servicios de radiologia e imagenes diagnosticas, radiologia convencional, escanografia, resonancia magnetica, unidad de ecografia, radiologia intervencionista, medicina nuclear, y servicios afines. Suministro de oxigeno medicinal domiciliario. Prestar servicios de asesoria y capacitacion en salud; en temas como salud ocupacional, higiene y seguridad industrial, medicina del trabajo, auditoria medica, administracion hospitalaria. Realiazacion de programas de promocion y prevencion de la salud; vacunacion, tratamiento de enfermedades y rehabilitacion y demas afines. Importar, exportar, comprar, vender, distribuir, y comercializar toda dase de implementos, articulos, aparatos, instrumentos, medicamentos y demas productos medicos relacionados con la salud, pudiendo adquirir la representacion comercial de productos nacionales o extranjero relacionados con la medicina y la salud. Efectuar el montaje y explotacion de clinicas, droguerias, laboratorios y en general de toda actividad relacionada con la salud. Compra y venta al por mayor y al detal de equipos, dotaciones e instrumentacion hospitalaria, ropa quirurgica,

material de osteosintesis, insumos de laboratorio clinico, insumos odontologicos, instrumentos quirurgicos y demas. Adquirir o enajenar establecimientos de comercio y bienes muebles o inmuebles, formar parte de otras sociedades cualquiera que sea su naturaleza, en calidad de socio, accionista o socio comanditario, adquirir obliqaciones bancarias o financieras con o sin interes, dando en garantia de cualquier obliqacion, sus bienes muebles e inmuebles, adquirir, enajenar, girar, endosar, aceptar, protestar, rechazar, avalar, cancelar y realizar toda clase de operaciones con titulos valores, carta de credito y demas efectos de comercio y bienes muebles e inmuebles, abrir cuentas corrientes y realizar toda clase de operaciones bancarias, dar o recibir bienes en arrendamiento, y en general realizar todos los contratos, actos y actividades que sean afines con su objeto social. Participar en procesos de licitaciones publicas o privadas, que tengan relacion con el objeto social, presentar propuestas y celebrar contratos. Garantizar obligaciones de terceros, cuando asi lo decida la asamblea con el voto favorable de la mitad mas uno de sus miembros. Transformarse, escindirse o fusionarse con otras sociedades. Operar redes de IPS a nivel nacional o internacional, de acuerdo a sus especiales condiciones de habilitacion. Celebrar convenios interadministrativos y de prestacion de servicios con EPS y otras entidades de seguridad social. La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en colombia como en el extranjero, de conformidad con las facultades otorgadas por la ley para el objeto social de las sociedades por acciones simpilficadas.

La empresa podra sub contratar con otros establecimientos de comercio, persona natural o juridica todos aquellos bienes y servicios, suministros y demas necesarios para cumplir con su objeto social; aunado a lo anterior podra sub Contratar con dispensarios de medicamentos minoristas para la atencion de usuarios del sistema general de seguridad social en salud.

Servicio de ingeniería eléctrica y electrónica, suministro e instalación de materiales eléctricos y electrónicos de toda clase en entidades públicas o privadas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Auto No. 630-000678 del 08 de agosto de 2024 de la Superintendencia De Sociedades, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2024 con el No. 242 del libro XIX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PROMOTOR	MILLER FERNANDO DAZA ARGOTE	C.C. No. 12.435.676

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 002 del 28 de agosto de 2017 de la Asamblea De Accionistas	34251 del 29 de agosto de 2017 del libro IX
*) Acta No. 17 del 16 de julio de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	39044 del 18 de julio de 2019 del libro IX
*) Acta No. 18 del 29 de julio de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	39143 del 31 de julio de 2019 del libro IX
*) Acta No. 20 del 15 de diciembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	50099 del 16 de diciembre de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4645
Actividad secundaria Código CIIU: C3319
Otras actividades Código CIIU: G4761 G4664

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MEDICAL-ELECTRONIC

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/04/2025 - 08:57:53
Recibo No. S000899628, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PT9R3VxzWV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 88389
Fecha de Matrícula: 09 de enero de 2009
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 16 19 D 95 L 3 P 2 - Dangond
Municipio: Valledupar, Cesar
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Auto No. 630 del 08 de agosto de 2024 de la Superintendencia De Sociedades de Barranquilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2024, con el No. 5724 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO MEDICAL-ELECTRONIC.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $628.588.085,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4645.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EDGAR RINCON CASTILLA
Secretario

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/04/2025 - 08:57:53
Recibo No. S000899628, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PT9R3VxzWV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de determinar los valores unitarios de los elementos que integran el núcleo esencial del siguiente objeto contractual: **SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES,** se solicitó por parte de la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres, cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas que estuvieran en la capacidad de ejecutar el pretendido contrato, obteniendo los siguientes resultados:

1. Primera empresa consultada:

JOSE DAVID NIÑO SANJUAN
C.C No. 80.247.337 EXPEDIDA EN BOGOTÁ
PROP. DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO: INGBIORED DE COLOMBIA
NIT: 80247337-9
CALLE 4 E 27-80 ORIENTE DE CALLEJA
josedavidn@gmail.com
3218349208

De acuerdo a la cotización presentada por esta empresa, la suma de los valores unitarios de los elementos que se pretende contratar asciende a la suma de: **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($13.815.889) M/L.**

2. Segunda empresa consultada:

JOSE MANUEL CHINCHIA SIERRA
REP. LEGAL DE VALLEMEDIC IMPORTACIONES S.A.S
NIT: 900580248-1
CARRERA 17ª NRO. 14 – 77 P2 SAN VICENTE
vallemedicsas@hotmail.com
3156129308

De acuerdo a la cotización presentada por esta empresa, la suma de los valores unitarios de los elementos que se pretende contratar asciende a la suma de: **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($13.810.971) M/L.**

3. Segunda empresa consultada:

MILLER FERNANDO DAZA ARGOTE
REP. LEGAL DE MEDICAL – ELECTRONIC DM S.A.S
NIT: 900645245-0
CALLE 16 No. 19D 95 L3 P2 DANGON
Medical.electronic1@hotmail.com
3168257710

De acuerdo a la cotización presentada por esta empresa, la suma de los valores unitarios de los elementos que se pretende contratar asciende a la suma de: **TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE PESOS ($13.743.069 M/L.**

JUSTIFICACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS CONSULTADOS: La selección este establecimiento consultado se dio teniendo en cuenta el prestigio y reconocimiento que poseen, como respaldo de este estudio se anexa al presente documento las cotizaciones realizadas a los establecimientos referidos de los establecimientos consultados.

PRESUPUESTO OFICIAL: Así las cosas, hemos estimados escoger la cotización de menor para ser tenida como marco de referencia en cuanto a los valores unitarios de los elementos que integran el núcleo esencial del objeto contractual, para la contratación del **SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES.** El presente estudio de mercado se elabora a los (9) día del mes de abril de 2025.

Formalmente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE ESE – HJIRT

La Jagua de Ibirico, 09 de abril de 2025

Señores:
OFICINA DE ALMACEN
HJIRT

ASUNTO: Certificación de inclusión en el Plan de Adquisición **2025**

Por medio de la presente me permito solicitarle comedidamente se sirva usted certificar si dentro del Plan Anual de Adquisición correspondiente a la vigencia 2025, se encuentra incluido o no el servicio que a continuación se describe: **SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES.**

Lo anterior para ser tenido en cuenta dentro del proceso de contratación que se adelanta.

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE ESE – HJIRT

ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES UN HOSPITAL CON SENTIDO SOCIAL	CORRESPONDENCIA INTERNA		CÓDIGO: CP-GJU-02
	GESTION DOCUMENTAL JURIDICA		Página 1de 1
	Elaborado: 20/03/2010	Actualizado: 05/05/2015	Versión: 01

La Jagua de Ibirico, 9 de abril 2025

Doctora:
YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente – HJIRT

Asunto. Solicitud de certificación de almacén

Cordial Saludo.

Mediante la presente me permito certificarle que en el plan anual de adquisición 2025, se encuentra incluido la contratación correspondiente a: **SUMINISTRO DE ISUMOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES.**

Código: **42152447;42152701;42181537**

Atentamente,

OSCAR PARODI FERREIRA
COORDINADOR DE ALMACÉN Y BODEGA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha Solicitud	9	04	2025
	DIA	MES	AÑO

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA
FUNCIONARIO QUE SOLICITA:	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
CARGO:	GERENTE

DIRIGIDO A:	RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
NOMBRES Y APELLIDOS:	DELYS MAESTRE GIL
CARGO:	JEFE DE PRESUPUESTO

DESCRIPCION DE LA SOLICITUD
SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES.
VALOR SOLICITADO: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) M/L

Solicita,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE ESE – HJIRT

ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES
UN HOSPITAL CON SENTIDO SOCIAL

HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES - ESE
NIT 824.000.543-7

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD
00-2025-CDP-707

R-FAST 9.0s - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento

Fecha del documento:	Miércoles, 9-Abr-2025 10:19 am
Fecha limite:	Sábado, 7-Jun-2025
Filial:	00-HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES
Documento interno:	0011-1

Objeto
SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIAL INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES

Registros del movimiento

Fuente	Rubro	Valor
FF1 VENTAS DE SERVICIOS	**2,4,5,01,03,304,35** Material Odontologia **441**	180,000,000.00
	Total	180,000,000.00

Total en letras CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS

DELIS MAESTRE GIL
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
36571914
PRESUPUESTO - HJIRT

Capítulo I: Descripción general		
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	9 DE ABRIL DE 2025	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ	
4. Dependencia solicitante:	GERENTE ESE – HJIRT	
5. Tipo de Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO	

Capítulo II: Descripción técnica (Artículo 2.1.1º. Decreto 0734 de 2012)	
2.1 Descripción de la necesidad	El proceso de selección mediante contratación directa debe someterse a los principios de economía, trasparencia y selección objetiva, con un aligeramiento de algunas etapas y formalidades de los demás procesos de selección en atención a las necesidades propias de la contratación directa, pero debe cumplir con los elementos de la etapa precontractual del proceso de contratación, de allí la imperiosa necesidad de realizar el presente estudio previo a través del cual se pretende justificar la pretendida contratación y se describen las condiciones que la regulan. La promulgación de la salud como un derecho constitucional fundamental que tiene relación de conexidad con el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal y el derecho a la dignidad humana y que debe ser garantizado por el Estado en los diferentes ámbitos de la vida humana, reconociendo las diferencias tanto sociales como ambientales que existan entre los diferentes grupos de personas, requiere de una respuesta sectorial y transectorial que esté sustentada en el concepto de equidad en salud desde un enfoque multidimensional, en donde se definan aspectos relacionados con el logro de la salud y la posibilidad de lograr buena salud, incluyendo la justicia de los procesos y prestando atención a la ausencia de discriminación en la prestación de la asistencia sanitaria. La Constitución Política de Colombia, en su artículo 49 establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado y que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación en salud. De igual forma el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales define en su artículo 12 que los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental para lo cual adoptarán medidas que permitan asegurar la plena efectividad de este derecho. Las Empresas Sociales del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por la ley, o por las asambleas departamentales o por los concejos

	distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993, y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana que pueden ser ejecutados por personas naturales jurídica. El Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, fue creado según Acuerdo Municipal No. 008 de diciembre de 1995; como una Empresa Social del Estado (ESE) sin ánimo de lucro, que ofrece los servicios de salud de Baja Complejidad y algunos de Mediana Complejidad, entre ellos el servicio de ODONTOLOGÏA, para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades y trastornos de la boca y los dientes. Dada la necesidad para la prestación de los servicios Odontológicos de primer nivel contratados con las diferentes EPS, se hace indispensable y procedente realizar la contratación para la compra de insumos odontológicos, teniendo en cuenta el volumen de usuarios y los procedimientos que a diario se realizan, ya que por tratarse de una empresa prestadora de servicios de salud, la atención odontológica se hace primordial e ineludible para el cumplimiento del objeto; así mismo, teniendo en cuenta que los insumos odontológicos requeridos por la institución no se pueden establecer de manera fija para un periodo determinado en razón a que los mismos se requieren de conformidad a las necesidades de la institución. El Hospital Jorge Isaac Rincón Torres E.S.E., atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, y para satisfacer esta necesidad debe llevar a cabo un proceso de Contratación con personas naturales o jurídicas que, dentro de su actividad económica, contemple la comercialización de bienes iguales o similares a los que se refiere el presente estudio y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el estado.
III. Especificaciones del objeto a contratar:	
3.1 Objeto del contrato:	**SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES.**
3.2 Descripción detallada del objeto contractual	Teniendo en cuenta que la cantidad de elementos Odontológicos requerido por la institución no se puede establecer de manera fija para un periodo determinado en razón a que las mismas se requieren de conformidad a las necesidades de la institución. Por lo anterior se solicitará de conformidad a las necesidades reales de la entidad, teniendo en cuenta los precios contenidos en la propuesta.

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD
1	ACEITE P/PIEZAS DE MANO LUBRISPRAY	1
2	ACEITE PARA PIEZA DE MANO X 400 ML WYH	1
3	ADHESIVO SINGLE BOND 2 X 3GR 3M	1
4	AGUJAS DENTALES 27X30 MM LARGA DENTJET CAJA X 100	1
5	AGUJAS DENTALES 30X21 MM CORTA DENTJET CAJA X 100	1
6	ALGODÓN TACO TRENZADO X 1000 200036582	1
7	ALVOFAR PLUS X 10 GR	1
8	AMONIO CUATERNARIO DE 5ª GENERACION 3.5% X 4LTS	1
9	ANESTESICO LIDOCAINA AL 2% VIDRIO CAJA X 50 NEW STETIC	1
10	BANDA PORTAMATRIZ 3/16 ROLLO	1
11	BARNIZ (DURAPHAT) 5% FLUORURO DE SODIO 10 ML CUM (NO REQUIERE) 59	1
12	BOLSA P/ ESTERILIZAR 70 X 230 MM-X CJ X 200 CUM (NOREQUIERE)	1
13	BOLSA P/ ESTERILIZAR 90 X 60 MM-X CJ X 200 CUM (NOREQUIERE) 7542	1
14	BOLSA PARA ESTERILIZAR GRANDE 135 MM X 280 MM	1
15	CEPILLOS PARA PROFILAXIS CAJA X 144 UNDS 23541	1
16	COLTOSOL F X 38 GR	1
17	DENTOFAR X 5 ML. EUFAR	1
18	DESMINERALIZANTE DESMINGEL JER X 10ML	1
19	DETERGENTE ENZYMATICO GALON	1
20	EUCIDA ADVANCED DETERGENTE Y DESINFECTANTE SPRAY X 240 ML	1
21	FORMOCRESOL X 15 CC	1
22	FRESA ZECRYA ANGELUS X UND	1

23	FRESAS DIAMANTE CILINDRICAS MDT	1
24	FRESAS DIAMANTE CONO INVERTIDO GRANDES	1
25	FRESAS DIAMANTE CONO INVERTIDO MEDIANAS	1
26	FRESAS DIAMANTE CONO INVERTIDO PEQUEÑAS	1
27	FRESAS DIAMANTE REDONDA GRANDE DANTIS (49)	1
28	FRESAS DIAMANTE REDONDA MEDIANA DANTIS (45)	1
29	FRESAS DIAMANTE REDONDA PEQUEÑA DANT (41)	1
30	FRESAS LLAMA	1
31	GASA ODONTOLOGICA X 200 UND AC0411	1
32	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 35	1
33	IONOSIT JERINGA BASE LINER IONOSIT	1
34	KIT DE BAJA VELOCIDAD WYH (PIEZA RECTA - MICROMOTOR - CONTRA ANGULO)	1
35	LIDOCAINA 2% CON EPINEF CX50 CAR NEWCAINA CUM (NOREQUIERE) 6528	1
36	LIMAS No. 15-40 EN 25 MM MANI	1
37	MICROAPLICADORES X 100 - AMARILLO	1
38	MICROAPLICADORES X 100 - AZUL	1
39	PAPEL ARTICULAR BLOCK UND	1
40	PAPEL CRISTAFLEX X 300 MT CUM (NO REQUIERE) 1254	1
41	PASTA PROFILACTICA TUBO 60 GR PASTA	1
42	PIEDRAS BLANCAS P/RESINA	1
43	PIEZA DE MANO RC 98 BC WYH	1
44	PINZA ALGODONERA	1
45	RESINA Z-250 (Z-100) JER X 4GR 3M (A1)	1
46	RESINA Z-250 (Z-100) JER X 4GR 3M	1

	(A2)	
47	RESINA Z-250 (Z-100) JER X 4GR 3M (A3)	1
48	SELLANTE CONSEAL FCOX 5 ML	1
49	TIRANERVIOS COLORINOX X 10	1
50	TIRAS DE MYLAR X 50	1
51	TIRAS METALICAS X 12	1
52	ZONIDENT AL 5% X 120 ML	1

El listado antes referenciado no constituye imposición alguna para que la ESE pueda adquirir otros elementos odontológicos, que no se encuentren relacionados en dicho listado, pues, el anterior listado se efectúa a titulo enunciativo, toda vez que la institución no se puede establecer a ciencias ciertas o de manera fija, las cantidades o específicamente cuales son elementos odontológicos, que demanda el servicio a lo largo del tiempo, en razón a que los mismos se requieren de conformidad a las necesidades de la institución. Hecha esta aclaración cuando la ESE requiera un elemento y este no se encuentre expresamente contenido en el listado que se relacionó anteriormente, requerirá al contratista para que este lo remita, previa cotización del mismo.

IV. Condiciones de la Contratación:	
4.1 Lugar de ejecución del contrato:	La entrega física de los medicamentos requeridos deberá hacerse en el Almacén del Hospital Jorge Isaac Rincón Torres en el Municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar.
4.2 Plazo de ejecución del contrato:	Se ha fijado como plazo para el suministro de los elementos, insumos odontológicos, **OCHO (8) MESES,** siguientes a la firma del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato y la aprobación de las pólizas a que hay lugar. **PARAGRAFO:** El contrato podrá liquidarse en cualquier momento sin que el plazo de ejecución haya expirado o cuando el recurso económico con el cual se encuentra amparado el presente contrato se haya agotado antes del término de ejecución, teniendo presente que se trata de ***MONTO AGOTABLE*** y esta situación puede ocurrir antes del vencimiento del plazo fijado.

4.3 Obligaciones del contratista:	**Obligaciones generales del contratista:** El CONTRATISTA se obliga para con La E.S.E lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. **Obligaciones específicas del contratista:** 1). Garantizar la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual de los suministros requeridos para los diferentes servicios de la Institución. 2). Garantizar que todos los elementos o productos ofrecidos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. 3). Realizar la entrega efectiva de los suministros requeridos por la ESE de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas en el ítem denominado: **Descripción detallada del objeto contractual,** de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato. 4). El contratista responderá por la buena calidad y especificaciones técnicas de los productos objeto del contrato. 5). El contratista deberá mantener el precio fijo ofertado durante toda la vigencia del contrato. 6). El Contratante podrá solicitar al Contratista cambio de los productos cuando éstos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el cual deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha de la solicitud. 7). Atender y solucionar las objeciones presentadas por el Contratante relacionadas a la calidad y oportunidad el producto a suministrar. 8). Garantizar la continuidad de los suministros durante el tiempo de la duración del contrato de acuerdo a las necesidades del Hospital 9). Reportar oportunamente las no conformidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 10). Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad, efectividad terapéutica, durante el periodo de vida útil. 11). El contratista deberá garantizar un stock de insumos cotizados permanentemente. 12). Cubrir los costos necesarios para asegurar la entrega de los productos en el lugar que requiera el hospital. 13). En caso de requerir elementos que no se encuentren disponibles en el momento, el contratista se compromete a suministrarlos oportunamente, que garantice la suficiencia, oportunidad y continuidad de lo requerido. 14). Registro INVIMA: Se debe garantizar el registro de INVIMA vigente de cada producto cotizado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido. 15). Envase y Embalaje: El proveedor deberá cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los elementos cotizados. 16) Presentar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones en el régimen contributivo, y administradora de riesgos laborales, por el periodo correspondiente, en de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789.

4.5 Obligaciones del contratante:	La ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES se obliga para con el contratista a lo siguiente: **A.** Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas. **B.** Brindar la colaboración necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **C.** Expedir constancia del cumplimiento de las funciones encargadas al contratista una vez se termine el plazo de ejecución del contrato.
4.6 Plazo de liquidación del contrato:	Conforme a lo establecido en la Ley para tales efectos.
4.7 Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993. El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "***En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".*** El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título “Régimen jurídico de los contratos”, dispone: “A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública” En el plano interno es menester indicar que la ESE en cumplimiento a la normatividad antes relacionada implementó el Manual de Contratación, el cual fue adoptado por la Junta Directiva de la ESE mediante la **RESOLUCIÓN No. 012** del 23 de enero de 2025 ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO CONTRACTUALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES”*** **ARTICULO 14. CONTRATACION DIRECTA:** Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato en atención a la cuantía del negocio jurídico a celebrarse y/o en razón a la naturaleza bien, obra o

	servicio a contratar: **1. En razón a la Cuantía:** El Gerente de la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES acudirá a esta modalidad de selección cuando el valor de los bienes o servicios que se pretenda adquirir, no superen los quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. –SMLMV.	
4.8 Interventoría / Supervisión :	Nombre:	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
	Dependencia:	GERENTE DE LA ESE
Capítulo V: Descripción financiera		
Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato		
5.1. Presupuesto oficial ($):	Teniendo en cuenta el registro histórico de la ESE el valor estimado del presente contrato es de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) M/L.** **PARAGRAFO:** El contrato podrá liquidarse en cualquier momento sin que el plazo de ejecución haya expirado, cuando el recurso económico con el cual se encuentra amparado el presente contrato se haya agotado, teniendo presente que se trata de ***MONTO AGOTABLE*** y esta situación puede ocurrir antes del vencimiento del plazo fijado.	
5.2. Forma de pago y requisitos:	El valor del contrato será cancelado por parte de la ESE mediante actas parciales con corte al último día del mes, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de elementos efectivamente suministrado dentro de cada mensualidad, teniendo en cuenta los valores establecidos en los precios unitarios presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del presente contracto, previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales si a ello hubiere lugar.	
Capítulo VI: Bases para la Evaluación de Propuestas		
6.1. Criterios para seleccionar el contratista	Para este proceso, los Documentos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
6.2. Capacidad jurídica	En el presente proceso de Contratación, pueden participar personas naturales con establecimientos de comercio legalmente constituidos, Jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que tengan la capacidad jurídica de desarrollar el objeto contractual. La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato, se exigirán como requisito de verificación (CUMPLE/NO CUMPLE), como aquellos	

	necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato. CAPACIDA JURIDICA para determinar si pasa o no pasa a la verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia: ✓ Propuesta debidamente firmada por el represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. ✓ Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil de persona natural. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Registro Único Tributario -RUT de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio que contenga la actividad por la cual se le pretende contratar. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) de la persona jurídica. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente) de la persona jurídica. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente) del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de antecedentes, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente) del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente

	este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado vigente de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia, del representante legal. Nota. Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. ✓ Certificado de medidas correctivas (RNMC) del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente) ✓ Certificado de registro de deudores de alimentos (REDAM) del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente) ✓ Certificado de Inhabilidades condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la policía nacional de Colombia, del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente) ✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio. ✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota. Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.
6.3. Idoneidad	El proponente debe demostrar que, dentro de su objeto social, o la clasificación de bienes y servicios, cuenta con el código CIIU: G-4645 – COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINAL, COSMETICOS Y DE TOCADOR.
6.4. Experiencia	El proponente deberá demostrar una experiencia específica para lo cual deberá aportar cualquiera de estos soportes (CONTRATOS, RUP, ACTA DE LIQUIDACIÖN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber celebrado y ejecutado un contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto contractual que se pretende desarrollar.

6.5. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	
		Contratista	ESE hospital
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.		X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, de evaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo, infidelidad, y en general perdida de los recursos entregados en administración	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	X	
Incumplimiento de las obligaciones pactadas	Cuando no se cumple en los términos del contrato, con las obligaciones establecidas	X	
Bienes defectuoso	Cuando no se cumple con la calidad de los bienes suministrados	X	

6.6. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.

Garantía	Precontractual	contractual	Poscontractual	aplica	Porcentaje %	plazo
Seriedad de la oferta						
Cumplimiento		x		SI	10 %	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Buen manejo del anticipo						
Responsabilidad civil extracontractual						
Calidad del servicio						
Calidad de los bienes		x		SI	20 %	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más.

NOMBRE:
CARGO

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente. HJIRT

La Jagua de Ibirico Cesar 21 de abril de 2025

Señor (a):
MILLER FERNANDO DAZA ARGOTE
REP. LEGAL DE MEDICAL – ELECTRONIC DM S.A.S
NIT: 900645245-0
CALLE 16 No. 19D 95 L3 P2 DANGON
Medical.electronic1@hotmail.com
3168257710

ASUNTO: Invitación a presentar Oferta

El suscrito funcionario actuando en nombre de la ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES lo **INVITA** si es de su interés, a presentar oferta para celebrar contrato de suministro con esta entidad, de acuerdo a la siguiente información:

OBJETO CONTRACTUAL: **SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES.**

Obligaciones generales del contratista: El CONTRATISTA se obliga para con La E.S.E lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

Obligaciones específicas del contratista: 1). Garantizar la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual de los suministros requeridos para los diferentes servicios de la Institución. 2). Garantizar que todos los elementos o productos ofrecidos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. 3). Realizar la entrega efectiva de los suministros requeridos por la ESE de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas en el ítem denominado: **Descripción detallada del objeto contractual,** de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato. 4). El contratista responderá por la buena calidad y especificaciones técnicas de los productos objeto del contrato. 5). El contratista deberá mantener el precio fijo ofertado durante toda la vigencia del contrato. 6). El Contratante podrá solicitar al Contratista cambio de los productos cuando éstos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el cual deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha de la solicitud. 7). Atender y solucionar las objeciones presentadas por el Contratante relacionadas a la calidad y oportunidad el producto a suministrar. 8). Garantizar la continuidad de los suministros durante el tiempo de la duración del contrato de acuerdo a las necesidades del Hospital 9). Reportar oportunamente las no conformidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 10). Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad, efectividad terapéutica, durante el

periodo de vida útil. 11). El contratista deberá garantizar un stock de insumos cotizados permanentemente. 12). Cubrir los costos necesarios para asegurar la entrega de los productos en el lugar que requiera el hospital. 13). En caso de requerir elementos que no se encuentren disponibles en el momento, el contratista se compromete a suministrarlos oportunamente, que garantice la suficiencia, oportunidad y continuidad de lo requerido. 14). Registro INVIMA: Se debe garantizar el registro de INVIMA vigente de cada producto cotizado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido. 15). Envase y Embalaje: El proveedor deberá cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los elementos cotizados. 16) Presentar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones en el régimen contributivo, y administradora de riesgos laborales, por el periodo correspondiente, en de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789.

Lugar de ejecución: La entrega física de los elementos requeridos deberá hacerse en el Almacén del Hospital Jorge Isaac Rincón Torres en el Municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar.

Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que su domicilio es en el municipio de la Jagua de Ibirico-Cesar.

Plazo de ejecución: Se ha fijado como plazo para el suministro de los elementos, insumos odontológicos, **OCHO (8) MESES,** siguientes a la firma del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato y la aprobación de las pólizas a que hay lugar.

PARAGRAFO: El contrato podrá liquidarse en cualquier momento sin que el plazo de ejecución haya expirado o cuando el recurso económico con el cual se encuentra amparado el presente contrato se haya agotado antes del término de ejecución, teniendo presente que se trata de ***MONTO AGOTABLE*** y esta situación puede ocurrir antes del vencimiento del plazo fijado.

Supervisor del contrato: La supervisión del contrato será ejercida por el YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ – GERENTE DE LA ESE, o quien este designe para tales efectos, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Certificar el cumplimiento del contrato para efectos de su pago. **b)** Informar a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES el incumplimiento del mismo en caso de que se presente, para que esta dependencia tome las medidas a las que haya lugar. **c)** Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda.

Presupuesto Oficial de la contratación: Teniendo en cuenta el registro histórico de la ESE el valor estimado del presente contrato es de **S CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) M/L. PARAGRAFO:** El contrato podrá liquidarse en cualquier momento sin que el plazo de ejecución haya expirado, cuando el recurso económico con el cual se encuentra amparado el presente contrato se haya agotado, teniendo presente que se trata de ***MONTO AGOTABLE*** y esta situación puede ocurrir antes del vencimiento del plazo fijado.

Forma de pago: El valor del contrato será cancelado por parte de la ESE mediante actas parciales con corte al último día del mes, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de elementos efectivamente suministrado dentro de cada mensualidad, teniendo en cuenta los valores establecidos en los precios unitarios presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del presente contracto, previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales si a ello hubiere lugar.

Modalidad de escogencia del contratista: Contratación Directa

Capítulo VI: Bases para la Evaluación de Propuestas	
6.1. Criterios para seleccionar el contratista	Para este proceso, los Documentos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
6.2. Capacidad jurídica	En el presente proceso de Contratación, pueden participar personas naturales con establecimientos de comercio legalmente constituidos, Jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que tengan la capacidad jurídica de desarrollar el objeto contractual. La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato, se exigirán como requisito de verificación (CUMPLE/NO CUMPLE), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato. <u>CAPACIDA JURIDICA</u> para determinar si pasa o no pasa a la verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia: ✓ Propuesta debidamente firmada por el represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. ✓ Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil de persona natural. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este

	requisito. ✓ Registro Único Tributario -RUT de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio que contenga la actividad por la cual se le pretende contratar. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) de la persona jurídica. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente) de la persona jurídica. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente) del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de antecedentes, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente) del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado vigente de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia, del representante legal. Nota. Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. ✓ Certificado de medidas correctivas (RNMC) del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá

	aportar este requisito. (vigente) ✓ Certificado de registro de deudores de alimentos (REDAM) del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente) ✓ Certificado de Inhabilidades condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la policía nacional de Colombia, del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente) ✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio. ✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota. Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.
6.3. Idoneidad	El proponente debe demostrar que, dentro de su objeto social, o la clasificación de bienes y servicios, cuenta con el código CIIU: G-4645 – COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINAL, COSMETICOS Y DE TOCADOR.
6.4. Experiencia	El proponente deberá demostrar una experiencia específica para lo cual deberá aportar cualquiera de estos soportes (CONTRATOS, RUP, ACTA DE LIQUIDACIÖN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber celebrado y ejecutado un contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto contractual que se pretende desarrollar.
6.5. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	
		Contratista	ESE hospital
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.		X

	Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, de evaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X
	Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
	Hurto y vandalismo, infidelidad, y en general perdida de los recursos entregados en administración	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	X	
	Incumplimiento de las obligaciones pactadas	Cuando no se cumple en los términos del contrato, con las obligaciones establecidas	X	
	Bienes defectuoso	Cuando no se cumple con la calidad de los bienes suministrados	X	

6.6. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.

Garantía	Precontractual	contractual	Poscontractual	aplica	Porcentaje %	plazo
Seriedad de la oferta						
Cumplimiento		x		SI	10 %	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Buen manejo del anticipo						
Responsabilidad civil extracontractual						
Calidad del servicio						
Calidad de los bienes		x		SI	20 %	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más.

Presentación de la Oferta: En la oferta deberá indicarse el nombre completo, la identificación, dirección, teléfono y correo electrónico del proponente, deberá establecerse la vigencia de la oferta y hacer una descripción sucinta de los servicios ofrecidos de acuerdo con las obligaciones específicas del contratista que se señalan en este documento. Deberá anexarse a la oferta los documentos habilitantes y aquellos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos por la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES.

Fecha Límite de Presentación de la Oferta: El oferente tendrá Dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este documento para presentar oferta.

Lugar de Presentación de la Oferta: La Oferta deberá ser presentada en las instalaciones de la Oficina Jurídica en la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES.

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE ESE – HJIRT